

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DEL DECRETO 168/2017, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREA LA OFICINA ANDALUZA DE EVALUACIÓN FINANCIERA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero, se elabora la presente memoria relativa al proyecto de Orden por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 168/2017, de 24 de octubre, por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera.

Este proyecto de orden es de contenido organizativo, y con ella se pretenden desarrollar determinados aspectos necesarios para el funcionamiento de la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera. Con este fin, en el proyecto de orden se actualizan los contratos objeto de informe preceptivo por parte de la Oficina, conforme a lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; se explicitan los contratos y operaciones incluidos en el ámbito de los proyectos de inversión que se ejecuten a través de fórmulas de colaboración público-privada a que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 168/2017, de 24 de octubre, por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera; se regula el contenido de los informes que debe emitir la Oficina, así como el procedimiento para su emisión. Asimismo, se determina la información necesaria que el órgano o entidad solicitante debe aportar al efectuar la solicitud de informe y, finalmente, se crea un Grupo de trabajo, de asistencia a la Oficina, estableciendo su composición y funciones, y se contemplan algunas disposiciones relativas al régimen de funcionamiento de la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera.

Los miembros del Grupo de Trabajo que se crea en el proyecto de orden serán nombrados por la Presidencia de la Oficina entre personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, en representación de cada uno de los órganos directivos cuyos titulares son miembros de la Oficina. Por tanto, no se estiman gastos por manutención, alojamiento o traslado ni para los miembros de la Oficina ni para los del Grupo de Trabajo creado en el proyecto de Orden. Tampoco se prevé modificación de la relación de puestos de trabajo ni en los conceptos retributivos de las personas que compongan el grupo de trabajo, ya que, los miembros del grupo serán funcionarios con nivel de jefatura de servicio o equivalente de la estructura existente. Asimismo, el trabajo a realizar se efectuará con los medios actuales, ya que no se estima dedicación exclusiva para esa actividad para ninguna de las personas funcionarias del grupo de trabajo. Y en el supuesto que hubiere algún gasto específico (material, fotocopias, horas extraordinarias, etc.) se imputarán al programa presupuestario de gasto del órgano correspondiente al que estén adscritas las personas funcionarias miembros del mismo.

Por todo lo expuesto, el contenido del proyecto de Orden por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 168/2017 de 24 de octubre, por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera no



FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	15/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLTJLZLJGP5S95BBLMPR4A82Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



implica una disminución de los ingresos públicos ni un aumento del gasto, por lo que resulta un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	15/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLTJLZLJGP5S95BBLMPR4A82Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	